

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: OE-2008-24

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA TRANSFERIR FUNCIONES DE LA OFICINA CENTRAL DE COMUNICACIONES A LA SECRETARÍA DE ASUNTOS PÚBLICOS; Y PARA CREAR EL CARGO DE ADMINISTRADOR DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS PÚBLICOS

**POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva Núm. 28 de 14 de junio de 2002, Boletín Administrativo Núm. OE-2002-28, creó la Secretaría de Asuntos Públicos, la cual tiene a su cargo, entre otras funciones, coordinar y supervisar los trabajos, deberes y funciones de la Oficina Central de Comunicaciones, creada a su vez por la Orden Ejecutiva Núm. 03 de 19 de enero de 1994, Boletín Administrativo Núm. OE-1994-03, según enmendada.

**POR CUANTO:** El funcionamiento apropiado y la organización eficaz de la Oficina del Gobernador requieren que la Secretaría de Asuntos Públicos posea plenas facultades para la administración de los procesos operacionales y fiscales relacionados con las comunicaciones.

**POR CUANTO:** Asimismo, la Oficina del Gobernador requiere de estructuras gerenciales y administrativas ágiles y efectivas acordes con el desarrollo de los trabajos.

**POR TANTO:** YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Las operación administrativa y fiscal que son responsabilidad de la Oficina Central de Comunicaciones, pasan a la Secretaría de Asuntos Públicos.

**SEGUNDO:** Se crea el cargo de Administrador de la Secretaría de Asuntos Públicos, quien atenderá los asuntos operacionales, administrativos y de presupuesto de la Oficina de Asuntos Públicos, incluyendo los recién transferidos de la Oficina Central de Comunicaciones, y quien responderá directamente al Secretario de Asuntos Públicos.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 5 de mayo de 2008.



  
ANÍBAL ACEVEDO VILÁ  
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 8 de mayo de 2008.

  
FERNANDO J. BONILLA  
Secretario de Estado